

REPUBLICA DE COLOMBIA



FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. 04/2013

OBJETO: AMPLIACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE CONTACT CENTER CON LA QUE CUENTA ACTUALMENTE LA CANCELLERIA PARA QUE SOPORTE LOS NUEVOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – CIAC.

ADENDA No. 1.

Fecha: 25 de Septiembre de 2013.

La Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, en uso de las facultades legales y de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto 734 de 2012, adoptado transitoriamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante resolución 4939 del 14 de agosto de 2013 "Por la cual se acoge la aplicación transitoria del decreto 734 de 2012", Ley 1474 de 2011, expide la siguiente Adenda, la cual forma parte integral del pliego de condiciones del **PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. 04/2013**

1. Se modifica el numeral **2.2.1.4 CLASIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO** del pliego de condiciones, el cual quedara así:

2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado y su información deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.

Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán tener la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP), y la misma deberá encontrarse en firme al momento de cierre del proceso de selección.

Del Registro Único de Proponentes se verificará la inscripción de la actividad económica CIU del proponente de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro, y que se encuentre en firme al momento de cierre del proceso de selección.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a large, looping flourish.

CLASE	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN
8220	Actividades de centros de llamadas (call center)
ó	
4651	Comercio al por mayor de computador, equipo periférico y programas de informática.
ó	
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
ó	
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

NOTA 1: Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificará que el oferente esté inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación solicitada *en el presente numeral*, resaltando que el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio tomará como fecha de inscripción de la clasificación, la consignada en el numeral 61 del RUT.

2. Se modifica el numeral 2.3.1.2. **EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** del Pliego de Condiciones, el cual quedara así:

2.3.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

La experiencia exigida en el presente proceso de contratación será la indicada en 2.3.1.2.1. del numeral 2.3. del presente pliego de condiciones. Para el efecto el proponente deberá diligenciar los siguientes Anexos:

- **ANEXO 3:** "Certificación de Experiencia del Proponente"
- **ANEXO 3 A:** "Experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato -Hojas de vida".

2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, **contratos ejecutados** cuyo objeto sea suministro de call center, instalación de call center, configuración de call center, o ampliación de call center (Anexo No.3).

NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:

Mínimo: Dos (2)
Máximo: Cinco (5)

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales el valor adicional se sumará al valor del contrato principal.

1. Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2013) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

3. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma es decir por quien haya sido el contratante del proponente, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1.

4. Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores."



MARIA MARGARITA SALAS MEJIA
Secretaria General.

